MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº 2

MODIFICACION No 001 DE 2021 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 85-5-20087-21 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº 2 Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DAVID MOLINA MUÑOZ DE OPORAPA.

Entre los suscritos a saber, Mayor **CRISTIAN HERNANDO ALVAREZ ZAMBRANO**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 7.318.436 DE Chiquinquirá Boyacá, actuando en nombre y representación de **LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº 2**, en su calidad de Jefe de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº 2 (E) según Orden Interna No. 133 del 26 de Noviembre de 2021, emanada de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, debidamente facultada para celebrar contratos mediante Resolución No. 00277 del 27 de enero de 2020 "Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos", quien en adelante y para efectos de esta modificación se denominará **EL CONTRATANTE,** por una parte, y por la otra, **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DAVID MOLINA MUÑOZ DE OPORAPA.** Identificada con el NIT No. 813.012.946-3 en la que obra como Representante Legal la Señora **LINA PAOLA ROJAS CHAVARRO,** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. CC 1.084.898.431 de Oporapa – Huila, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente modificación, previa las siguientes consideraciones:

A. Que la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº 2, suscribió el Contrato interadministrativo No. 85-5-20087-21 el 25 de agosto de 2021, el cual tiene por objeto según la el Clausula **OBJETO** ***"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS, AMBULATORIOS Y DE URGENCIAS DE BAJA COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2 - EN EL MUNICIPIO DE OPORAPA– HUILA"*** por un valor de **SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($7.500.000,00) M/LEGAL** distribuidos **así: CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000) M/LEGAL** para la vigencia 2021**, TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($3.500.000)M/LEGAL** vigencia 2022, según el Clausula tercera **VALOR** y un Plazo de Ejecución hasta el 30 de Junio de 2022, contados a partir de la fecha de la Carta de Inicio de Ejecución del Contrato, de conformidad con la Cláusula sexta **PLAZO DE EJECUCIÓN.**

B. Que el Plazo de Ejecución del mencionado Contrato se inició el 26 de agosto de 2021, con fundamento en la Carta de Inicio de Ejecución del contrato No. GS-2021-062433/AREAD-GRUCO- 17.5 de fecha 26 de agosto de 2021, suscrita por la Jefe REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº 2.

C. Que mediante comunicación oficial No. GS-2021-061951/AREAD-GRUCO-17.5 de fecha 25 de agosto del 2021 la Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No.2 (E) le notifica al PT JESUS ARBEY MUÑOZ ORDOÑEZ la designación como supervisora del contrato No. 85-5-20087-21 y le remite copia del mismo.

D. Que mediante comunicación oficial No. GS-2021-090637 ESPCO/DEUIL-3.1 De fecha 01 de Diciembre de 2021, el supervisor solicita al contratista señora LINA PAOLA ROJAS

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner

CHAVARRO mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía 1.084.898.431 de Oporapa-Huila Gerente **E.S.E. HOSPITAL DAVID MOLINA MUÑOZ DE OPORAPA**, solicita modificación al contrato 85-5-20087-21 realizando reducción presupuestal por un valor de **DOS MILLONES DE PESOS ($ 2.000.000,00) M/LEGAL.**

E. Que mediante oficio de fecha 01 de Diciembre de 2021 la **E.S.E. HOSPITAL DAVID MOLINA MUÑOZ DE OPORAPA,** aceptó la disminución por un valor de $ 2.000.000 al Contrato No. **85-5-20087-21.** Conforme a la solicitud realizada mediante comunicación oficial No. GS-2021-090637 ESPCO/DEUIL-3.1 De fecha 01 de Diciembre de 2021.

F. Que mediante oficio No. GS-2021 – 090687-DEUIL de fecha 01 de Diciembre de 2021 firmado por la señorita Patrullera YURANY ANGULO ANGULO en su calidad de facilitador establecimiento de Sanidad Policial primario (ESPRI) Pitalito (E). solicita al ordenador del gasto, estudie la posibilidad de autorizar y ordenar a quien corresponda se adelante modificación del presente contrato de la siguiente manera:

"Teniendo en cuenta el contrato N° 85-5-20087-21 celebrado entre la Policía Nacional – Dirección de Sanidad – Regional de Aseguramiento en Salud N°2 y la E.S.E Hospital David Molina Muñoz de Oporapa, el cual tiene como objeto "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS AMBULATORIOS Y DE URGENCIAS DE BAJA COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°2 – EN EL MUNICIPIO DE OPORAPA- HUILA" distribuidos con el siguiente presupuesto.

Vigencia 2021: ($ 4.000.000)
Vigencia 2022: ($ 3.500.000)"

DESCRIPCION	TOTAL
VIGENCIA 2021	$4.000.000
REPORTE EJECUTADO CENTRAL DE CUENTAS RASES 2 - CORTE 23-11-2021	$1,152,750.00
PRESUPUESTO POR EJECUTAR	$2,847,250.00

Dado lo anterior mi Mayor y en mi calidad de supervisor del contrato (e), se observa que el comportamiento de la ejecución del mismo, no se viene ejecutando de acuerdo a lo planificado previamente, debido a la disminución de demanda debido a en atenciones médicas por parte de nuestros usuarios.

Teniendo en cuenta lo anterior respetuosamente me permito solicitar a mi mayor estudie la posibilidad de autorizar al contrato 85-5-20087-21 Reducción presupuestal, por un valor de DOS MILLONES DE PESOS ($2, 000,000) toda vez que de acuerdo al comportamiento descrito en el cuadro anterior no se ejecutaría el 100% del valor pactado a fecha 31/12/2021; situación que con llevaría a la generación de saldos presupuestales susceptibles de convertirse en reserva presupuestal injustificada.

De igual manera me permito solicitar a mi mayor ordene a quien corresponda realizar modificación de representante legal de la entidad, a nombre de la Dr Lina Paola Rojas Chavarro identificada con cedula de ciudadanía número 1.084.898.431 de Oporapa; puesto que cuando se realizó proceso contractual la anterior persona en mención se

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner

encontraba en licencia de maternidad por tal motivo quedo registrada la persona que en su momento estaba cubriendo dicha licencia".

G. Que mediante planilla N° 0472 de fecha 01 de Diciembre de 2021, la Jefatura de la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 (E) autorizó adelantar la modificación al contrato N° 85-5-20087-21, verificado por la supervisora del contrato quien da viabilidad.

H. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes están facultadas para suscribir la presente modificación.

EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la Clausula tercera **"VALOR"** del contrato N° 85-5-20087-21, en el sentido de reducir los recursos para la vigencia 2021 por un valor de **DOS MILLONES DE PESOS ($2.000.000.00) M/LEGAL**, quedando de la siguiente forma: Vigencia 2021, **DOS MILLONES DE PESOS ($2.000.000) M/LEGAL.** Y vigencia 2022 **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL DE PESOS ($3.500.000.00) M/LEGAL,** Para un total del contrato de **CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($5.500.000)M/LEGAL.**

CLÁUSULA SEGUNDA: Modificar el anexo 1 denominado CONTRATISTA del *"DATOS DEL CONTRATO"* del contrato principal N° **85-5-20087-21**, respecto al representante legal quedando de la siguiente manera:

CONTRATISTA	**NOMBRE:** E.S.E MUNICIPAL DAVID MOLINA MUÑOZ **NIT.** 813.012.946 **GERENTE:** LINA PAOLA ROJAS CHAVARRO **CEDULA DE CIUDADANIA:** 1.084.898.431 de Oporapa-Huila **CIUDAD NOTIFICACIÓN**: Oporapa - Huila **DIRECCIÓN**: Calle 5 No. 7-88 **TELEFONO**: 3152599961 - 3156707656 **CORREO**: gerencia@esedmm.gov.co **TARIFAS OFERTADAS**: Tarifas SOAT Vigentes y tarifas Institucionales. **PORTAFOLIO DE SERVICIOS:** Servicios de salud de Baja Complejidad.

CALUSULA TERCERA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL – La entrega de la suma de dinero pactada en la presente modificación se subordina a las asignaciones que de la misma existen en el presupuesto del año 2021, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF N°20421 y QUIPU N° 136 del 07-07-2021, Registro Presupuestal SIIF 23621 Y QUIPU N° 175 de fecha 26-08-2021 expedido por el Jefe de Presupuesto de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº 2.

CLÁUSULA CUARTA: APORTES PARAFISCALES– En virtud de lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (I.C.B.F.) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), mediante certificación suscrita por el Representante Legal del CONTRATISTA o su Revisor Fiscal – si lo tuviere – en la que conste tal situación.

CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN – La presente modificación se entiende perfeccionada con la firma de las partes contratantes y la expedición del correspondiente

Escaneado con CamScanner

registro presupuestal; y la presentación de la certificación de cumplimiento de los aportes parafiscales de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 por parte del **CONTRATISTA.**

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES – Los demás Cláusulas del contrato de prestación de servicios No. 85-5-20087-21, que no hayan sido objeto de modificaciones, ampliación o aclaración, en la presente modificación continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones.

CLÁUSULA SEPTIMA: Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la firma de la presente modificación y entrega de una copia de la misma al **CONTRATISTA**, se deberá publicar en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), de conformidad con lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Para constancia se firma en Neiva a los _____

EL CONTRATANTE

Mayor **CRISTIAN HERNANDO ALVAREZ ZAMBRANO**
Jefe Regional de Aseguramiento En Salud Nº 2 (E)

EL CONTRATISTA

LINA PAOLA ROJAS CHAVARRO
No. CC 1.084.898.431 de Oporapa-Huila
Gerente E.S.E MUNICIPAL DAVID MOLINA MUÑOZ

Proyectó:
IT. Jorge R Rojas E
Funcionario oficina de Contratos
Revisó:
TE. Mayerline Olave Cubides
Responsable Grupo Contratos
Vo. Bo.
CT Ciro Andrés Correa Hermida
Jefe Área Administrativa
Aprobó:
CPS-04. Tatiana Geraldinne Moreno Acero
Asesora Jurídica
Fecha elaboración: 07 Diciembre 2021

Carrera 22 Sur No. 26A – 21 B/ Fronteras del milenio
Telefono: 8630065 ext 6418
deuil.upres-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner